

27282 REAL DECRETO 1877/1993, de 22 de octubre, por el que se indulta a don Fernando Agudo Romano.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Agudo Romano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid, en sentencia de fecha 9 de octubre de 1990, a la pena de cinco meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Fernando Agudo Romano de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27283 REAL DECRETO 1878/1993, de 22 de octubre, por el que se indulta a don Javier María Arizmendi Barnes.

Visto el expediente de indulto de don Javier María Arizmendi Barnes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de fecha 2 de marzo de 1989, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Javier María Arizmendi Barnes la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles impuestas en sentencia, en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27284 REAL DECRETO 1879/1993, de 22 de octubre, por el que se indulta a don Jesús Manuel Arroyo Caballero.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Manuel Arroyo Caballero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, en sentencia de fecha 18 de septiembre de 1991, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Jesús Manuel Arroyo Caballero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27285 REAL DECRETO 1880/1993, de 22 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Godoy García.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Godoy García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga, en sentencia de fecha 24 de octubre de 1984, a las penas de un año y seis meses de prisión

menor y a un año de prisión menor y multa de 3.000.000 de pesetas, con las accesorias de legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Francisco Godoy García las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27286 REAL DECRETO 1881/1993, de 22 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Castillo Trujillo.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Castillo Trujillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 9 de enero de 1987, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Antonio Castillo Trujillo total de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27287 REAL DECRETO 1882/1993, de 22 de octubre, por el que se indulta a don Fernando Cruz de la Mora.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Cruz de la Mora, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 13 de marzo de 1982, a las penas de un año de prisión menor y a cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Fernando Cruz de la Mora las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27288 REAL DECRETO 1883/1993, de 22 de octubre, por el que se indulta a don José García Martín.

Visto el expediente de indulto de don José García Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de fecha 17 de abril de 1991, le condenó a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de octubre de 1993,